

RIO COLORADO, 12 de Junio de 2023.-

**VISTO:**

Los artículos 87° inciso 28), 188°, 184° a 190° de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,  
El Código Nacional Electoral, y

**CONSIDERANDO:**

Que tal como lo establece el artículo 87° inciso 28) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, es atribución y deber del Intendente Municipal convocar a elecciones municipales,

Que de acuerdo al artículo 188° de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, las elecciones municipales se llevarán a cabo entre los 45 a 90 días corridos, anteriores a la finalización de los mandatos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Convocar al PUEBLO DE RÍO COLORADO para que el día 17 de Septiembre de 2023 proceda a elegir:

- ✓ Un (1) ciudadano/a para desempeñar el cargo de INTENDENTE MUNICIPAL;
- ✓ Un (1) ciudadano/a para desempeñar el cargo de VICE INTENDENTE;
- ✓ Siete (7) ciudadanos/as en calidad de miembros titulares y siete (7) ciudadanos/as en calidad de miembros suplentes para integrar el CONCEJO DELIBERANTE;
- ✓ Tres (3) ciudadanos/as en calidad de miembros titulares y tres (3) ciudadanos/as en calidad de miembros suplentes para integrar el TRIBUNAL DE CUENTAS.-

**Artículo 2°:** Los ciudadanos/as ocuparán los cargos para los cuales resultaran electos por un periodo de cuatro (4) años, a contar desde el 10 de Diciembre de 2023 y hasta el 10 de Diciembre de 2027, de acuerdo a lo previsto en el artículo 50° de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado.-

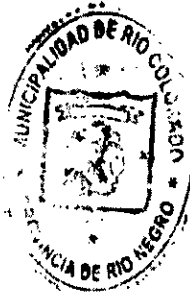
**Artículo 3°:** La elección de las autoridades municipales se realizará de acuerdo a lo previsto por los artículos 184° a 190° de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, Código Provincial Electoral y legislación aplicable en la materia.-

**Artículo 4°:** Notificar al Poder Ejecutivo Provincial, al Presidente del Tribunal Electoral de la Provincia de Río Negro y a la Junta Electoral Municipal.-

**Artículo 5°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 141/2023**

Dario Eduardo Goenaga  
Secretario de Coordinación  
Municipalidad de Río Colorado



Gustavo Modesto San Román  
Intendente  
Municipalidad de Río Colorado

Recibido en Secretaría Electoral Provincial

Hoy ...14... de junio... de 2023

a las ...10.00... horas en ...una (1)

fojas útiles.- CONSTE.-



VERÓNICA BELLOSO  
SECRETARIA ELECTORAL  
Tribunado Electoral Provincial